



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-032

ARQ. MARÍA VERÓNICA MATEUS GÓMEZ COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (S)

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 establece que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: “(...)1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública. (...)”;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Arq. María Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Infraestructura Física y aprobado por Arq. Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, para la "READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", aparece que: “3. JUSTIFICACIÓN: (...) Como se mencionó en párrafos anteriores es necesario asegurar el buen funcionamiento de los edificios y sus sistemas con la finalidad de proveer a sus usuarios: estudiantes, comunidad guayaquileña, administrativos y docentes, edificios que cuenten con las condiciones de salubridad y espaciales necesarias para salvaguardar la integridad de los usuarios. Y con el crecimiento de la población estudiantil se hace necesario adecuar las edificaciones que cuenta la universidad de las Artes, para suplir las necesidades espaciales que nacen del aumento de la cantidad de

estudiantes en las diferentes escuelas y carreras que oferta esta institución educativa. Con la finalización de la primera de fase de obra de readecuación, la Universidad de las Artes tendrá habilitados espacios académicos en planta baja y mezzanine. En esta fase también se ejecutará el reforzamiento estructural de sótano, planta baja, primero y segundo piso. Lo que permitirá asegurar la estructura para su uso parcial. En la segunda fase se habilitará para uso primero y segundo piso y se continuará con el reforzamiento estructural de la edificación, con la finalidad de dotar de espacios no solo confortables sino seguros estructuralmente. (...);

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la las “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 336 de 10 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 086 002 750501 0901 001 0000 0000 denominada Obras de Infraestructura, por un valor de \$ 499.998,66 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-055-2023 de 14 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macias Romero, ha señalado que para las “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 10 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macias Romero, certifico y deja constancia que el Código CPC 541210031 utilizado para el proceso: “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-CPIF-2023-027, de fecha 15 de agosto de 2023, se da inicio al proceso contractual: “*Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Cotización de Obra No. COTO-UA-002-2023, para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”.*
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 16 de agosto de 2023, publicó el proceso de Cotización de Obras No. COTO-UA-002-2023, para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de 18 de agosto de 2023, suscrita por la Comisión Técnica consta que se realizó 10 preguntas con sus respectivas respuestas y 2 aclaraciones;

- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 29 de agosto de 2023, se establece que: “(...)la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: (...)1 BORBOR MUÑOZ CARLOS GUIDO 0910623362001 28/08/2023 12H41 (...)2 LEON VALAREZO PAUL EDUARDO 1711899219001 28/08/2023 16H42 (...)3 VENEGAS INTRIAGO BOLIVAR RAFAEL 1311030579001 29/08/2023 05H59 (...)4 SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SERVIHELP S.A. 1791856775001 29/08/2023 08H56 (...)5 CABALLERO VINUEZA OTTO SANTIAGO 0908967995001 29/08/2023 12H52 (...)6 MERCHAN PEÑAFIEL JAIME FERNANDO 0923994537001 29/08/2023 13H57 Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta.”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito por la comisión técnica, mediante la cual mencionan: “(..)3.- RESOLUCIÓN Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se verifica que: Los oferentes no deben presentar convalidaciones de errores, por ello, se recomienda pasar a la siguiente etapa del proceso. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión y, para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo la 16:30PM del 4 de septiembre de 2023, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta (...)”.
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito 11 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica, señala: “(...) 6.- CONCLUSIÓN: La comisión Técnica, luego del análisis efectuado de la valoración por puntaje, los oferentes calificados obtuvieron el siguiente lugar: (...)1 LEON VALAREZO PAUL 85.75 (...)2 BOLIVAR RAFAEL VENEGAS INTRIAGO (CONSORCIO BD) 100 Por lo que, una vez realizada la Evaluación de Ofertas, correspondiente al proceso de Cotización de Obra Nro. COTO-UA-002-2023, para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)”. Los miembros de la comisión técnica concluyen que, el Oferente BOLIVAR RAFAEL VENEGAS INTRIAGO (CONSORCIO BD ARTES) con RUC Nro. 1311030579001 Cumple con todos los formularios y las condiciones mínimas solicitadas en el Pliego, y obtiene 100,00 sobre 100 puntos en la evaluación por puntaje. 6.- RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La Comisión Técnica, sin tener otro punto que tratar, da por concluida la sesión y, para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta siendo el 11 de septiembre de 2023 a las 09h10, concediendo tiempo necesario para la redacción de la presente acta. (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0237-M de 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Arq. Betty Arias Gordillo, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(...)Mediante RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-027 de 15 de agosto de 2023, se designa a miembros de la Comisión Técnica del Procedimiento de Cotización de Obra No. COTO-UA-002-2023 PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quienes una vez concluidas todas las etapas del proceso mediante Memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0226-M, ENTREGA DE ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO POR COTIZACIÓN DE OBRA SIGNADO CON EL

CÓDIGO COTO-UA-002-2023. Con fecha 11 de septiembre de 2023, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0227-M, se entrega un alcance con el acta, en el que se realiza la corrección numérica del acta sin que esto implique cambio en el contenido de la misma. Por lo cual, solicito se proceda con la elaboración del acta de adjudicación y contrato para "READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". Para los fines pertinentes informo que la Administradora del contrato es la Arq. Ivanova Araujo Quiñónez, CI 0802878546 (...)";

Que mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0240-M de 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Arq. Betty Arias Gordillo, mediante el cual delega las funciones de la Coordinación Planificación de Infraestructura Física a la Arq. María Verónica Mateus durante el 21 al 29 de septiembre de 2023; así como, el documento Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0078 ;y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020 045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la delegación de funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Cotización de Obras No. COTO-UA-002 2023, para la "READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (SEGUNDA FASE)", al proveedor: CONSORCIO ARTES BD debidamente conformado por Ing. Diana Carolina Zorrilla Choez, con RUC 1312881566001 y Bolívar Rafael Venegas Intriago (procurador común) con RUC 1311030579001, por el valor de \$ 456.436,77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 77/100 US dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso; así como, a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente. Comuníquese y Publíquese. –

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 21 de septiembre de 2023.

ARQ. MARÍA VERÓNICA MATEUS GÓMEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (S)